



AUTORÍZASE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OCUPACIÓN SOBRE MULTICANCHA SITUADA EN B.N.U.P. UBICADO EN FRANCISCO REYES, ENTRE AZAHARES, LAS MORAS Y LAS ZARZAMORAS, AMPLIACIÓN POBLACIÓN CHILE, EN FAVOR DE "JUNTA DE VECINOS IGNACIO SERRANO".

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 9928 /2023.-

ARICA, 10 DE OCTUBRE DE 2023.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N° 04/2018 de fecha 17 de octubre del año 2017 y sus modificaciones con la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y el Reglamento N° 6, de fecha 14 de agosto de 2020, denominado "Reglamento de Comodatos y Bienes Inmuebles Municipales y sus Procedimientos ante la Ilustre Municipalidad de Arica", complementado por el Reglamento N° 1 de fecha 24 de marzo de 2021; Oficio Ordinario N° 1290, de fecha 05 de mayo de 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario, con documentación adjunta; Oficio Ordinario N° 486 de fecha 14 de julio de 2023, de Asesoría Jurídica; Oficio Ordinario N° 2176, de fecha 31 de julio de 2023, de Dirección de Obras Municipales; y Oficio Ordinario N° 2736 de fecha 14 de septiembre de 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 670, de fecha 03 de octubre de 2023, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 5656-I, de fecha 10 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

1. Que, la "Junta de Vecinos Ignacio Serrano Montaner", mediante carta suscrita por su presidenta, doña Marta García González, e ingresada con formulario de postulación el día 07 de diciembre de 2022, solicitó a la Ilustre Municipalidad de Arica, la ocupación de Multicancha ubicada en entre Las Zarzamoras, Francisco Reyes, Los Azahares y Las Moras, Ampliación Población Chile, Arica.
2. Que, admitida a tramitación su solicitud y habiéndose tramitado como solicitud de permiso de ocupación de bien nacional de uso público, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) requirió los informes pertinentes a distintas unidades municipales para la evaluación del trámite ingresado.
3. Que, mediante oficio ordinario N° 192 de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas remitió informe de Bienes e Inventarios, de fecha 12 de enero de 2023, que da cuenta que no hay bienes inventariables, observando que la multicancha está conectada al alumbrado público.
4. Que, mediante oficio ordinario N° 131 de fecha 15 de febrero de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) informó que, a la fecha de redacción de su informe, no existen antecedentes sobre alguna formulación o perfil de proyecto a futuro emplazado en el terreno consultado.
5. Que, mediante oficio ordinario N° 545 de fecha 23 de febrero de 2023, la Dirección de Obras Municipales informó sobre el estado de la Multicancha, señalando que el Lote Ampliación Población Chile, donde ésta se ubica, cuenta con Plano S.R.M.V.U. 02 Lámina 1 de 1 de Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, con Resolución N° 3609 de fecha 18 de junio de 2012, que modifica la Resolución N° 7 de fecha 13 de junio de 1966 que aprueba loteo, y con Resolución N° 665 de fecha 31 de julio de 1984, que recibe urbanización de loteo, emplazándose la Multicancha en el sitio Plaza N° 4 de la Manzana Q de la Ampliación Población Chile, en pasaje Las Zarzamoras con calle Francisco Reyes, destinada a Áreas Verdes, Deporte y Recreación, superficie de terreno total de 1489 m². En cuanto a la Multicancha solicitada, posee una superficie perimetral de 600 m² (30 m x 20 m) y superficie de cancha de 449,60 m² (16 m x 28,10 m), sin rol de avalúo, y sin antecedentes en DOM. Por último, con base a Informe Técnico de fecha 21 de febrero de 2023, Dirección de Obras indica que la Multicancha se encuentra en buen estado de conservación mejorada en Propuesta Pública de otro servicio público, que no registra antecedentes en DOM, contando con pavimento radier afinado cemento pintado y demarcado, en excelente estado; dos arcos de fútbol en perfil tubular metálico al igual que tablero de básquetbol en buen estado; y cierre perimetral estructura metálica y malla hexagonal galvanizada, que posee acceso universal y cuatro postes de iluminación con dos focos led en cada poste, todo en excelentes condiciones de conservación en general.
6. Que, mediante oficio ordinario N° 1290 de fecha 05 de mayo de 2023, rectificado por el oficio ordinario N° 2736 de fecha 14 de septiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario remitió los antecedentes del caso a Asesoría Jurídica, concluyendo que la solicitante efectivamente se trata de una organización sin fines de lucro, sugiriendo la elaboración de decreto de ocupación en su favor, al ser el inmueble objeto de la solicitud un bien nacional de uso público destinado a área verde, y no uno municipal.
7. Que, asimismo, mediante oficio ordinario N° 486 de fecha 14 de julio de 2023, Asesoría Jurídica solicitó a Dirección de Obras Municipales informar sobre la naturaleza de la Multicancha, no indicada en el oficio ordinario N° 545/2023. En respuesta, la Dirección de Obras, mediante su ordinario N° 2176 de fecha 31 de julio de 2023, ratificó que se trata de terreno destinado a área verde y que corresponde a un Bien Nacional de Uso Público.

8. Que, en virtud de lo expuesto; del artículo 5º, letra c), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que corresponde a la municipalidad administrar los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, incluido el subsuelo; y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, especialmente los artículos 36 y 63, letra f), del citado cuerpo legal;

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** el otorgamiento de permiso de ocupación sobre **Multicancha de una superficie perimetral de 600 metros cuadrados**, situada en bien nacional de uso público, destinado a área verde, con ubicación en pasaje Francisco Reyes, entre pasaje Azahares, pasaje Las Moras y pasaje Las Zarzadoras, del Loteo de la Ampliación Población Chile, comuna de Arica, en favor de la organización territorial "**JUNTA DE VECINOS IGNACIO SERRANO**", con personalidad jurídica vigente a esta fecha, bajo la inscripción Nº 140600 de fecha 29 de enero de 1990.
2. El presente permiso de ocupación se otorga por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento, sin perjuicio de las causales de término anticipado dispuestas en el artículo 43º del "Reglamento de Comodatos y Bienes Inmuebles Municipales y sus Procedimientos ante la Ilustre Municipalidad de Arica".
3. La Multicancha situada en el bien nacional de uso público y otorgada en permiso de ocupación, se destinará estrictamente para fines estrictamente recreacionales y deportivos.
4. Durante la vigencia del presente permiso de ocupación, la organización permisionaria deberá sujetarse a todas y cada una de las obligaciones, prohibiciones y demás aspectos establecidos en el Reglamento Nº 6 de Comodatos y Bienes Inmuebles Municipales y sus Procedimientos ante la Ilustre Municipalidad de Arica", de fecha 14 de agosto de 2020, complementado por el Reglamento Nº 1 de fecha 24 de marzo de 2021, cuyas disposiciones se entienden incorporadas en el presente decreto alcaldicio, para todos los efectos.
5. La permisionaria deberá mantener en óptimas condiciones el bien nacional de uso público otorgado por el presente permiso, y deberá mantener el aseo y las condiciones del mismo. Asimismo, la permisionaria deberá desarrollar sus actividades en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.
6. Que, la organización permisionaria deberá facilitar el espacio otorgado por este permiso, a otras organizaciones que así lo soliciten, siempre que estas cumplan con los fines comunitarios que dan origen al presente permiso y sujetándose en su uso a las mismas obligaciones que tiene la permisionaria y al reglamento interno de uso del recinto, si lo hubiere.
7. Se prohíbe estrictamente a la organización permisionaria, realizar cobros a terceros, sea en dinero u otra forma de contraprestación, por el uso de todo o parte del bien nacional de uso público otorgado en permiso de ocupación.
8. Que, la organización permisionaria contrae la obligación de presentar ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), un informe escrito que contenga un plan de administración, mantención y trabajo respecto de la Multicancha otorgada en permiso de ocupación, sin cargo alguno de la Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de un plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación del presente instrumento. El incumplimiento de esta obligación, que será calificada por la Municipalidad, podrá dar derecho a esta para poner término anticipado al permiso de ocupación otorgado, sin forma de juicio, bastando el respectivo acto administrativo que así lo declare.
9. Terminado el permiso, sea anticipadamente o por el vencimiento del plazo de ocupación, la permisionaria deberá restituir el bien nacional de uso público, haciendo entrega de las respectivas llaves, si correspondiere, en un plazo máximo de 10 días, en la Dirección de Desarrollo Comunitario o en la Oficina Territorial competente del sector, la que levantará acta de restitución al efecto.
10. La presente autorización se otorga de conformidad a los artículos 5º letra c), 36 y 63 letra f) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; al artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y al "Reglamento de Comodatos y Bienes Inmuebles Municipales y sus Procedimientos ante la Ilustre Municipalidad de Arica".
11. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio: Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GER/CDR/CCG/PYA/MLM/MOM/DRM/YCC/vmg.-